

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Siendo las dos y diez de la tarde (2:10 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, en el salón Belisario Porras de la Presidencia de la República, con la asistencia del ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia, la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo De Gracia; el ministro de Relaciones Exteriores, Javier Martínez-Acha Vásquez; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade Alegre; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Jackeline del Carmen Muñoz de Cedeño; el ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó Alain; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Jaime Antonio Jované Castillo; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles Velásquez de Arango; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Eduardo Chapman Arias; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro; la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa, asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego del saludo del señor Presidente, se dio inicio a la reunión, en presencia del Contralor General de la República, licenciado Anel Flores De La Lastra.

El ministro Juan Carlos Orillac Urrutia, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: martes 18 de noviembre de 2025

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Salón Dr. Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

I. Verificación del Quórum.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día

III. Consideración de los siguientes proyectos:

- **Ministerio de la Presidencia**

1. **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG)**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 133-25**, Que aprueba la contratación mediante el procedimiento excepcional entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y las empresas SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA, S.A., PANAMA DIGITAL GATEWAY, S.A., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A., para la prestación del servicio de telecomunicaciones a las entidades del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), que comprende los servicios de Centro de Datos, por un periodo de sesenta (60) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 134-25**, Que aprueba la contratación mediante el procedimiento excepcional entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y las empresas CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP. y UFINET PANAMÁ, S.A., para la prestación del servicio de telecomunicaciones a las entidades del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), que comprende el servicio de Enlaces de Comunicaciones, a través del cual se integran tres servicios: transporte de datos (N° 200), acceso a internet (N° 211), plataforma de seguridad integradas, así como elementos complementarios; por un periodo de sesenta (60) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 135-25**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y las empresas: METRO MPLS, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A., para la prestación del servicio de telecomunicaciones a las entidades del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios(RNMS), que comprende el servicio de internet (N° 211), por un periodo de sesenta (60) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

Cortesía de sala para el administrador general de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, ingeniero Adolfo Fábrega, quien sustentará los tres temas anteriores.

2. METRO DE PANAMÁ, S.A.

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 136-25**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre el METRO DE PANAMÁ, S.A., y el CONSORCIO PM EXTENSIÓN LÍNEA 1 – conformado por Nippon Koei Lac, Inc., SYSTRA SUCURSAL PANAMA, S.A., y Nippon Koei Co., Ltd., para los “Servicios de Gerencia del Proyecto (Project Management-PM), coordinación de interfaces y asistencia técnica para la extensión de la Línea 1 hasta Villa Zaita – Finalización del Contrato de Obra Civil y Contratos CSIF”.

Cortesía de sala para el director general del METRO DE PANAMÁ, ingeniero César Pinzón y para el director de ingeniería, ingeniero Carlos Cedeño.

• Ministerio de Comercio e Industrias

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 131-25**, Que autoriza al Administrador General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) a suscribir el Acuerdo de Transacción Judicial con VISA PANAMÁ, S. DE R.L.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 132-25**, Que autoriza al Administrador General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) a suscribir el Acuerdo de Transacción Judicial con MASTERCARD PANAMÁ, S. DE R.L.

Cortesía de sala para el Administrador General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, licenciado Ramón Abadi Balid y para el director nacional de Libre Competencia, licenciado Diego Morales Riley.

• Ministerio de Gobierno

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 137-25**, Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrar entre la

Autoridad Aeronáutica Civil y el señor Héctor Hernán Fitzgerald, para la adquisición de la Finca inscrita al Folio Real N° 347 del Registro Público de Panamá, con código de ubicación mil uno (1001), ubicada en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá. Cortesía de sala para el director general de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, Rafael Bárcenas; el subdirector, Abdel Martínez y para el director de Jurídico, César Dudley.

IV. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

V. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Concluida la lectura del orden del día y sometida a la aprobación del Consejo de Gabinete, fue aprobada por unanimidad.

Como tercer punto del orden del día, se consideran los siguientes proyectos:

Ministerio de la Presidencia

1. Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG)

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 133-25**, Que aprueba la contratación mediante el procedimiento excepcional entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y las empresas SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA, S.A., PANAMA DIGITAL GATEWAY, S.A., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A., para la prestación del servicio de telecomunicaciones a las entidades del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), que comprende los servicios de **Centro de Datos**, por un periodo de sesenta (60) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

Cortesía de sala para el administrador general de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, ingeniero Adolfo Fábrega.

El ministro Orillac otorgó cortesía de sala al ingeniero Fábrega, administrador de la AIG, quien introdujo el tema señalando que mediante Decreto Ejecutivo N° 519 del 9 de agosto de 2012, se instituye la Red Nacional Multiservicios (RNMS), como la

plataforma que presta servicios integrados de telecomunicaciones a todas las entidades públicas del Estado panameño, designando a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), dentro del ejercicio de las funciones que le establece la Ley, como la entidad encargada de la operación y la administración de esta plataforma.

Señaló además que la Red Nacional Multiservicios (RNMS) constituye un ecosistema de telecomunicaciones que integra servicios de voz fija, acceso a Internet, enlaces de comunicaciones, centros de datos y ciberseguridad, bajo una arquitectura centralizada y unificada, permitiendo a las entidades públicas conectarse entre sí, con los ciudadanos y con las plataformas digitales del Estado mediante un canal seguro, de alta disponibilidad y confiabilidad.

Agregó el ingeniero Fábrega que, debido a sus características técnicas, la RNMS es el único canal autorizado para el acceso a sistemas críticos del Estado, tales como el Sistema ISTMO del Ministerio de Economía y Finanzas y otros servicios de interoperabilidad entre entidades públicas, prestando actualmente servicios a más de 120 entidades, con una cobertura que supera los 7,000 sitios a nivel nacional.

Manifestó el administrador de la AIG que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de centros de datos, y atendiendo a los análisis técnicos realizados y a los comentarios recibidos por las entidades públicas a través de la encuesta sobre la RNMS 4.0, esta Autoridad ha determinado continuar ofreciendo servicios en infraestructura TIER III-Facilidades y agregar servicios en infraestructura TIER II-Facilidades como sitios replica de lo instalado en TIER III-Facilidades.

Indicó que, a partir del 1 de enero de 2026, se establece la versión de la Red Nacional Multiservicios 4.0, la cual responde a la evolución tecnológica del país, al incremento en la demanda de servicios digitales y a la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional, incorporando un catálogo actualizado de productos y servicios.

Argumentó que de acuerdo a los Informes Técnicos Fundados correspondientes, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), ha establecido las condiciones técnicas que regirán para la prestación de los servicios de la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios para el periodo del 1 de enero 2026 al 31 de diciembre 2030, incluyendo el servicio de Centro de Datos, considerando acuerdos de niveles de servicios que responden a altos estándares de una plataforma robusta

y de acuerdo a la realidad de las necesidades tecnológicas de las entidades públicas del Estado panameño.

El ingeniero Fábrega señaló que con el propósito de lograr robustez y confiabilidad de la plataforma de la Red Nacional Multiservicios, es necesario contar con la contratación y operación de múltiples prestadores de servicios de telecomunicaciones, que cuenten con redes nacionales y que cumplan con los estándares de servicios requeridos, facilitando la conectividad de las entidades públicas en diferentes zonas geográficas del país y la redundancia propia que requieren los sistemas críticos del Estado, a través de múltiples operadores y rutas de circuitos.

Puntualizó el ingeniero Fábrega que luego de las consideraciones arriba desarrolladas, las cuales incluyen la evaluación de la experiencia técnica, administrativa y financiera de las empresas del mercado interesadas en prestar el servicio de Centro de Datos a las entidades públicas del Estado panameño, se ha determinado que las empresas: **SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA, S.A., PANAMA DIGITAL GATEWAY, S.A., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A.**, por un período de 60 meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030, están calificadas para brindar este servicio cumpliendo con los estándares de calidad, soporte técnico, cobertura, experiencia y seguridad para garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio N° 211.

Que, dentro de las actividades realizadas para las contrataciones en referencia, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), además de homologar las condiciones técnicas con las empresas arriba mencionadas y de incluir nuevas facilidades para que las entidades públicas, también se homologó las tarifas que aplicarán en los contratos para la prestación del servicio de Centro de Datos para el periodo comprendido del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

Explicó que, considerando el esquema de contratación de los servicios de la plataforma de la Red Nacional Multiservicios, incluyendo el servicio de Centro de Datos, cada entidad pública del Estado panameño adquiere los servicios de acuerdo a sus necesidades, en la tienda virtual del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Que, utilizando dicho portal, las entidades podrán adquirir las diferentes

categorías de servicios de telecomunicaciones de la Red Nacional Multiservicios, bajo precios ya homologados.

Agregó también que mediante Resolución N° 10 de 29 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental, aprobó la realización del procedimiento excepcional de contratación para la prestación del servicio de Centro de Datos a las entidades públicas del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios a las empresas: **SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA, S.A., PANAMA DIGITAL GATEWAY, S.A., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A.**, por un período de 60 meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo del Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 118 de 18 de noviembre de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 134-25**, Que aprueba la contratación mediante el procedimiento excepcional entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y las empresas: CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP. y UFINET PANAMÁ, S.A., para la prestación del servicio de telecomunicaciones a las entidades del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), que comprende el servicio de **Enlaces de Comunicaciones**, a través del cual se integran tres servicios: transporte de datos (N° 200), acceso a internet (N° 211), plataforma de seguridad integradas, así como elementos complementarios; por un período de sesenta (60) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

El ingeniero Fábrega indicó que, en seguimiento a las contrataciones anteriores, a partir del 1 de enero de 2026, se establece la versión de la Red Nacional Multiservicios 4.0, la cual responde a la evolución tecnológica del país, al incremento en la demanda de servicios digitales y a la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional.

Que luego de haber realizado la evaluación en cuanto a experiencia técnica, administrativa y financiera de las empresas del mercado interesadas en prestar el servicio de Enlaces de Comunicaciones a las entidades públicas del Estado panameño, se ha determinado que las empresas: **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP. y UFINET PANAMÁ, S.A.,** por un período de 60 meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030, están calificadas para brindar este servicio cumpliendo con los estándares de calidad, soporte técnico, cobertura, experiencia y seguridad para garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio de Enlaces de Comunicaciones.

Que se ha procedido a homologar las condiciones técnicas con las empresas arriba mencionadas y de incluir nuevas facilidades para las entidades públicas, también se homologó las tarifas que aplicarán en los contratos para la prestación del servicio de Enlaces de Comunicaciones, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

Explicó que igualmente en este servicio de Enlaces de Comunicaciones, cada entidad pública del Estado panameño adquiere los servicios de acuerdo a sus necesidades, en la tienda virtual del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Agregó que mediante Resolución N° 8 de 29 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental, aprobó la realización del procedimiento excepcional de contratación para la prestación del servicio de Enlaces de Comunicaciones a las entidades públicas del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios a las empresas: **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP. y UFINET PANAMÁ, S.A.,** por un período de 60 meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo del Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 119 de 18 de noviembre de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 135-25,** Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad Nacional

para la Innovación Gubernamental (AIG) y las empresas: METRO MPLS, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A., para la prestación del servicio de telecomunicaciones a las entidades del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios(RNMS), que comprende: el servicio de internet (N° 211), por un período de sesenta (60) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

El administrador de la AIG manifestó que este servicio que corresponde la Red Nacional Multiservicios permite la contratación de servicios de telecomunicaciones mediante condiciones técnicas y operativas definidas por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), garantizando que los operadores cumplan con estándares de calidad, continuidad y disponibilidad, a través de una red con capacidades de redundancia, escalabilidad y seguridad.

Recordó que como en los dos casos anteriores, a partir del 1 de enero de 2026, se establece la versión de la Red Nacional Multiservicios 4.0, la cual responde a la evolución tecnológica del país.

Manifestó que de acuerdo a los Informes Técnicos Fundados correspondientes, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), ha establecido las condiciones técnicas que regirán para la prestación de los servicios de la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios para el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre del 2030, incluyendo el servicio de internet (N° 211).

El ingeniero Fábrega indicó que con las contrataciones del servicio Internet (N° 211) y su consecuente operación como parte de la plataforma de la Red Nacional Multiservicios, se busca continuar cubriendo la mayor cantidad de puntos con un medio físico, contar con plataformas robustas y confiables, así como obtener ahorros, nuevas funcionalidades y servicios que beneficien y permitan salvaguardar los mejores intereses del Estado. Que con el propósito de lograr robustez y confiabilidad de la plataforma de la Red Nacional Multiservicios, es necesario contar con la contratación y operación de múltiples prestadores de este servicio.

Que luego de las consideraciones arriba desarrolladas, las cuales incluyen la evaluación de la experiencia técnica, administrativa y financiera de las empresas del mercado interesadas en prestar el servicio de internet (N° 211) a las entidades

públicas del Estado panameño, se ha determinado que las empresas: **METRO MPLS, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A.**, están calificadas para brindar este servicio cumpliendo con los estándares de calidad, soporte técnico, cobertura, experiencia y seguridad para garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio N° 211. Que para la contratación de las empresas en referencia, se procedió a homologar condiciones técnicas y de tarifas y a incluir nuevas facilidades para las instituciones del Estado.

Que mediante Resolución N° 9 de 29 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental, aprueba la realización del procedimiento excepcional de contratación para la prestación del servicio de internet (N° 211) a las entidades públicas del Estado panameño, a través de la Red Nacional Multiservicios a las empresas: **METRO MPLS, S.A., TRANS OCEAN NETWORK CORP., GALAXY COMMUNICATIONS CORP., CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. y UFINET PANAMÁ, S.A.**, por un período de 60 meses contados a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo del Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 120 de 18 de noviembre de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

Metro de Panamá, S.A.

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 136-25**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre el METRO DE PANAMÁ, S.A., y el CONSORCIO PM EXTENSIÓN LÍNEA 1 – conformado por Nippon Koei Lac, Inc., SYSTRA SUCURSAL PANAMA, S.A., y Nippon Koei Co., Ltd., para los “Servicios de Gerencia del Proyecto (Project Management-PM), coordinación de interfaces y asistencia técnica para la extensión de la Línea 1 hasta Villa Zaita Finalización del Contrato de Obra Civil y Contratos CSIF”.

Cortesía de sala para director general del METRO DE PANAMÁ, ing. César Pinzón y para el director de ingeniería, ing. Carlos Cedeño.

El ministro Orillac otorgó cortesía de sala al ingeniero César Pinzón, el cual explicó que el Metro de Panamá requirió aprobar una contratación mediante procedimiento excepcional para los servicios de gerencia de proyecto, coordinación de interfaces y asistencia técnica en la extensión de la Línea 1 hasta Villa Zaita. Señaló que estos servicios serán ejecutados por el Consorcio PM Extensión Línea 1, conformado por Nippon Koei Lac, Inc., SYSTRA Sucursal Panamá, S.A., y Nippon Koei Co., Ltd., con el fin de garantizar el cierre adecuado del contrato de obra civil y de los contratos CSIF.

El director general destacó que la Junta Directiva, mediante la Resolución MPSA-31-2024, había autorizado gestionar ante el CENA la aprobación del procedimiento excepcional para un período inicial de doce meses. Sin embargo, aclaró que, pese a que los servicios fueron ejecutados correctamente entre junio de 2024 y mayo de 2025, no fue posible formalizar la contratación debido a la falta de asignación presupuestaria. También añadió que el proyecto requiere continuidad técnica para evitar retrasos y asegurar la adecuada supervisión de las obras.

Durante su intervención, el ingeniero Pinzón detalló que el Contrato MPSA-04-2020 continúa en ejecución y requiere ampliar su plazo contractual, razón por la cual se hace necesaria una nueva contratación por un período de 22 meses, del 1 de junio de 2024 al 31 de marzo de 2026. Recalcó que el monto requerido asciende a B/.3,543,846.98, destinado a garantizar el seguimiento, control y verificación de los trabajos pendientes, así como el cierre técnico del contrato de obra civil.

Asimismo, el director señaló que la Junta Directiva aprobó, mediante la Resolución MPSA-35-2025, solicitar la autorización del Consejo de Gabinete para formalizar dicha contratación con el Consorcio PM Extensión Línea 1. Explicó que este consorcio posee conocimiento profundo del proyecto, cuenta con los profesionales idóneos y dispone de la metodología y recursos necesarios para darle continuidad a las labores de gerencia, lo cual resulta indispensable para las fases de verificación y subsanación de pendientes. Destacó que la continuidad del proyecto es esencial para garantizar la correcta culminación de la extensión de la Línea 1 hasta Villa Zaita.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo del Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 121 de 18 de noviembre de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

Ministerio de Comercio e Industrias

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 131-25,** Que autoriza al Administrador General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) a suscribir el Acuerdo de Transacción Judicial con **VISA PANAMÁ, S. DE R.L.**

Cortesía de sala para el Administrador General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, licenciado Ramón Abadi Balid y para el director nacional de Libre Competencia, licenciado Diego Morales Riley, quienes sustentarán este y el siguiente tema.

El ministro Moltó solicitó cortesía de sala para el licenciado Ramón Abadi Balid, el cual explicaría el tema presentado por la ACODECO.

El licenciado Abadi señaló que el 21 de diciembre de 2023 se presentó una demanda ante el Juzgado Octavo de Circuito Civil contra **VISA PANAMÁ, S. DE R. L.** cuyos socios son Visa International Service Association y Visa International Holdings LLC, por la presunta comisión de prácticas monopolísticas relativas dentro del mercado de “servicio de medios de pagos electrónicos mediante tarjetas, a través de transacciones internacionales realizadas digitalmente en la República de Panamá”, por acciones consideradas violatorias del artículo 16, numeral 9, de la Ley 45 de 2007.

El Administrador General destacó que la Ley 45, en su numeral 15 del artículo 86, permite que ACODECO celebre transacciones con agentes económicos investigados para dar por concluidos procesos judiciales o administrativos, siempre que se cumplan los requisitos legales. En ese sentido, detalló que **VISA PANAMÁ, S. DE R. L.** presentó a la institución un borrador de transacción con compromisos destinados a asegurar que no reincidirá en prácticas monopolísticas y que ese ofrecimiento tiene como objetivo permitir una terminación anticipada del proceso.

Durante su intervención, el licenciado Abadi recalcó que el Acuerdo de Transacción Judicial negociado con **VISA PANAMÁ, S. DE R. L.** beneficia al Estado, pues incluye obligaciones como la suspensión del Programa Ampliado de Localización de Comerciantes (EMLP) por dos años, la contribución de B/.50,000.00 a un fideicomiso para educación financiera, y la entrega de una fianza de cumplimiento de B/.250,000.00. También explicó que la empresa se compromete a adoptar decisiones independientes sobre variables de competencia y a utilizar el mecanismo de consulta de viabilidad para evitar cualquier conducta que restrinja la libre competencia.

El Administrador informó que el Acuerdo fue firmado por los representantes legales de ambas partes y remitido a la Procuraduría General de la Nación, la cual emitió concepto favorable al Acuerdo de Transacción mediante nota N° PGN-FSL-046-2025 de 26 de febrero de 2025.

Finalmente, el licenciado Abadi Balid solicitó la autorización para suscribir el Acuerdo de Transacción Judicial con **VISA PANAMÁ, S. DE R. L.** y presentarlo ante el Juzgado Octavo de Circuito Civil para su aprobación conforme a la ley. Además de la autorización en su calidad de Fideicomisario, a suscribir un Contrato de Fideicomiso de Administración con la Caja de Ahorros, en calidad de Fiduciaria, **MASTERCARD** y **VISA**, en calidad de Fideicomitentes, con el objeto de desarrollar el programa de educación financiera, conforme al cronograma de actividades acordado entre las partes.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo del Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 122 de 18 de noviembre de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 132-25**, Que autoriza al Administrador General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) a suscribir el Acuerdo de Transacción Judicial con **MASTERCARD PANAMÁ, S. DE R.L.**

El licenciado Abadi explicó que igual que el tema anterior, la ACODECO el 21 de diciembre de 2023, interpuso ante las instancias judiciales correspondientes, formal demanda contra **MASTERCARD PANAMÁ, S. DE R.L.** cuyos socios son

MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED y MASTERCARD LATIN AMERICA HOLDINGS, INC., quedando radicada la misma en el Juzgado Octavo de Circuito Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por la presunta comisión de práctica monopolística relativa dentro del mercado de "servicio de medios de pagos electrónicos mediante tarjetas, a través de transacciones internacionales realizadas digitalmente en la República de Panamá", por acciones consideradas violatorias del artículo 16, numeral 9, de la Ley 45 de 2007.

Que posterior a esto, el agente económico MASTERCARD PANAMÁ, S. DE R.L., presentó por escrito un borrador de transacción al Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), con los compromisos ofrecidos a fin de garantizar la no concurrencia de su representada en la comisión de práctica monopolística relativa.

Señaló el licenciado Abadi que, el Acuerdo de Transacción Judicial negociado entre MASTERCARD PANAMÁ, S. DE R.L., y la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), se da con términos, a los que se compromete la empresa y que resultan favorables para los intereses del Estado, incluyendo obligaciones como la suspensión del programa Payment Intermediary Foreign Exchange Operator (PIFO) por dos años, la contribución de B/.50,000.00 a un fideicomiso para educación financiera, y la entrega de una fianza de cumplimiento de B/.250,000.00. También explicó que la empresa se compromete a adoptar decisiones independientes sobre variables de competencia y a utilizar el mecanismo de consulta de viabilidad para evitar cualquier conducta que restrinja la libre concurrencia.

Finalizó indicando que el Acuerdo fue firmado por los representantes legales de ambas partes y remitido a la Procuraduría de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, quien emitió concepto favorable al Acuerdo de Transacción mediante nota N° PGN-FSL-047-2025 de 26 de febrero de 2025.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo del Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 123 de 18 de noviembre de 2025.**

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

Ministerio de Gobierno

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 137-25**, Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrar entre la Autoridad Aeronáutica Civil y el señor Héctor Hernán Fitzgerald, para la adquisición de la Finca inscrita al Folio Real N° 347 del Registro Público de Panamá, con código de ubicación mil uno (1001), ubicada en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá.

Cortesía de sala para el director general de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, Rafael Bárcenas; el subdirector, Abdel Martínez y para el director de Jurídico, César Dudley.

La ministra Montalvo solicitó cortesía de sala para el director de la Autoridad Aeronáutica Civil, Rafael Bárcenas, el cual ampliaría el tema.

El director Bárcenas señaló que en la actualidad el Aeropuerto Internacional José Ezequiel Hall, ubicado en isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, opera dentro de la finca inscrita al Folio Real N° 347, de propiedad del señor Héctor Hernán Fitzgerald, por lo que se hace necesario la adquisición de esos terrenos.

Agregó que la adquisición de los terrenos en referencia permitirá a la Autoridad Aeronáutica Civil efectuar las adecuaciones y mejoras requeridas en las instalaciones aeroportuarias, a fin de ampliar la capacidad instalada y posibilitar un mayor número de operaciones aéreas simultáneas. Además de incrementar el flujo de pasajeros que transitan por dichas instalaciones, garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional establecidos en la normativa vigente y contribuyendo, de manera paralela, al fortalecimiento de Bocas del Toro, Isla Colón, como destino turístico estratégico para la República de Panamá.

Señaló el director Bárcenas que el señor Héctor Hernán Fitzgerald, varón, panameño, con cédula N° 8-729-143, es propietario de la finca inscrita al Folio Real N° 347, código de ubicación 1001, con un área de 13 Has + 9,988.618 mts², ubicada en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, y que el valor promedio del área de terreno a adquirir, según los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, es de B/.7,074,270.00

Manifestó que el día 14 de marzo de 2025, la Autoridad Aeronáutica Civil, debidamente representada por su director general, suscribió contrato de promesa

Acta de la Sesión del Consejo de Gabinete
De 18 de noviembre de 2025

de compraventa con el señor Héctor Hernán Fitzgerald, con cédula N° 8-729-143, mediante el cual se estableció el compromiso de adquirir la finca inscrita bajo el Folio Real N° 347, ubicada en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil. Es importante señalar, que el valor promedio de la finca es de B/.7,074,270.00, según los avalúos de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas y que el precio de venta pactado con el propietario es de B/.6,000,000.00.

Indicó que la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, mediante la Resolución de Junta Directiva N° 014 de 16 de abril del 2025, autorizó al director general para que solicite, ante las instancias correspondientes, la autorización para efectuar la compra a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil de la finca antes descrita la cual se utilizará para la construcción de la nueva terminal aérea de pasajeros y la rehabilitación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional José Ezequiel Hall, Bocas del Toro.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo del Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N° 124 de 18 de noviembre de 2025.**

Como cuarto punto en el orden del día,

- Lectura a lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

No hubo propuesta por parte del señor Presidente.

Como quinto punto en el orden del día,

- Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.) de hoy 18 de noviembre de 2025, se cierra la sesión del honorable Consejo de Gabinete.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

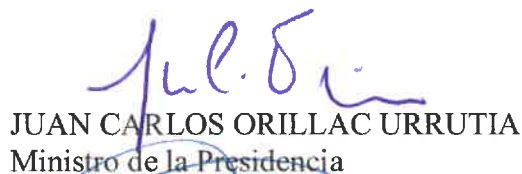


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la presidencia y
Secretario del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE ORDINARIO
Salón Dr. Belisario Porras, Presidencia de la República
18 DE NOVIEMBRE DE 2025



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



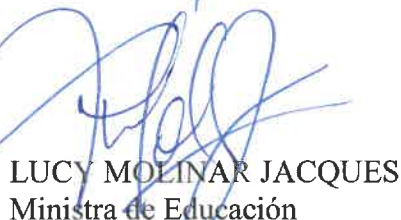
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



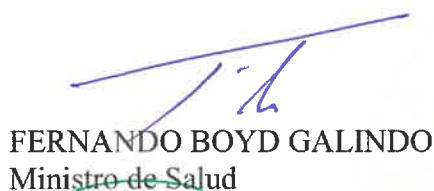
JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas



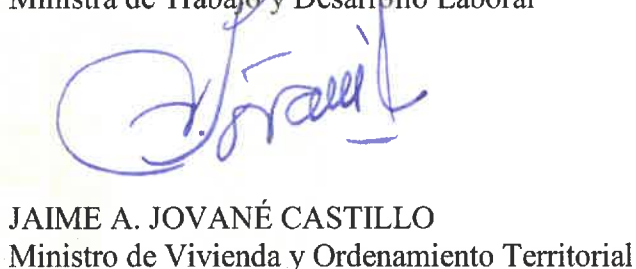
FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud



JACKELINE MUÑOZ CEDEÑO de CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



JULIO MOLTÓ ALAIN
Ministro de Comercio e Industrias



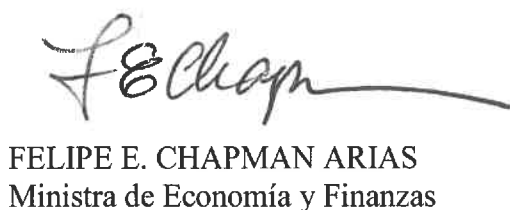
JAIME A. JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



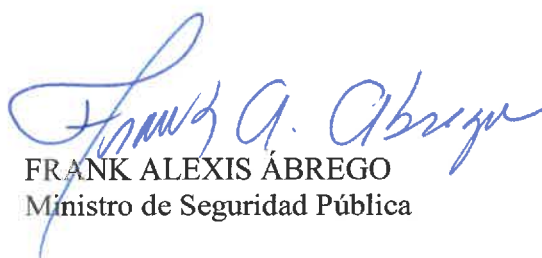
BEATRIZ CARLES de ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



FELIPE E. CHAPMAN ARIAS
Ministra de Economía y Finanzas



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal



FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO Q.
Ministro de Ambiente



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLOA
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura